

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Secretaría de Educación y Cultura

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Sección: Dirección.

No. De Oficio: D-599/16



Cananea, Sonora a 05 de Abril de 2016.

C.P.C. Eugenio Pablos Antillon.
Auditor Mayor, del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.
Presente.

Sirva la presente para dar respuesta al oficio Número ISAF/AAE-0778-2016, donde notifican las observaciones derivadas de la Primera Auditoria de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres del 2016, 2015 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

“La Sabiduría Incrementara Nuestro Juicio Hacia la Vida”

Mtro. Ramón Enrique López Fuentes.

Director.



SEP - SEC
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de Cananea
DIRECCIÓN CANANEA, SONORA

RELH/HREA/lsa*.

C.c.p. Arq. Arnoldo Caro Torres / Jefe de la División de Planeación.

C.c.p. Lic. R. Octavio Ortez Musso / Jefe de la División de Administración y Finanzas.

C.c.p. C.P. Héctor Rene Escalante Assmar / Jefe del Departamento de Finanzas.



Carr. Cananea-Agua Prieta Km. 82.5
Cananea, Sonora, México, C.P. 84620
Tel: (645)332-5017 (645)332-6992
e-mail: teccan@teccan.edu.mx
http://www.teccan.edu.mx



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Secretaría
de Educación y Cultura

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Medidas para solventar las observaciones derivadas de la Primera Auditoria de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres del 2016, del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.



Carr. Cananea-Agua Prieta Km. 82.5
Cananea, Sonora, México, C.P. 84620
Tel: (645)332-5017 (645)332-6992
e-mail: teccan@teccan.edu.mx
<http://www.teccan.edu.mx>



1. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, se determinaron diferencias entre la columna de los Egresos Aprobados Anual, manifestados en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", contra los manifestados en la misma columna en el formato ETCA-11-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como sigue:

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las diferencias señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello, solicitamos realizar las correcciones a los formatos observados, enviar copia a este Instituto y publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

Una vez analizado el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", y comparado con los datos reportados en la misma columna pero del formato ETCA-11-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto, observamos que se reportó la misma información tal y como se observa en los formatos anexos, por lo que solicitamos ampliar la información al respecto.

2. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó información en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), la cual no coincide con los formatos de Egresos ETCA-II .09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), ETCA-II-09-C, denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Por Poderes, Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y Gasto por Categoría Programática, incumpliendo con lo establecido en las recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática". A continuación se presentan las diferentes cifras:

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección de los formatos en comento, proporcionando copia de los mismos a éste Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Solventación.

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaría
de Educación y Cultura

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Las diferencias señaladas en los formatos ETCA-II-09 Y ETCA-II-09-B, ETCA-II-09-C se dieron ya que no se verifico con la guía para su elaboración y la persona encargada para la elaboración de los informes no fue capacitada en ningún momento, por lo que una vez que obtuvimos la guía y fue leída detenidamente como medida de solventacion se procedió a elaborar los formatos correctamente y publicarlos en el portal del Instituto, informo también a usted que para no reincidir se cuenta ya con la guía para la elaboración de los informes trimestrales emitida por CONAC y con la guía para la elaboración que publica la Subsecretaria de Planeación del Desarrollo. (Se Anexa copia)

3. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II .09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", se determinaron inconsistencias relevantes en su llenado incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dicen: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y lo de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características", toda vez que en el renglón del "Gasto Corriente" columnas Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado se incluyó la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la situación mencionada *en* la presente observación. Solicitando llevar a cabo las correcciones de los formatos en comento, considerando lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el CONAC, proporcionando copia del mismo a éste Instituto y publicado en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación observada.

Solventacion.

En las columnas de Egresos Aprobado Anual y Ampliaciones / Reducciones del formato ETCA-II .09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", se reportaron erróneamente datos correspondientes capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". Se corrigieron los formatos antes mencionados y en breve se publicaran en el portal correspondiente. La medida de solventación del Instituto será que en lo sucesivo se tendrá especial cuidado para dar cumplimiento a lo que refiere el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el CONAC. (Se anexan los formatos corregidos.)

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I1-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa), en las columnas Egresos Devengado Anual, Egresos Pagado Anual y Egresos Devengado Trimestral, no se presentan cifras se presentó la leyenda "N/D", incumpliendo con las Recomendaciones de Llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que no fueron integradas las cifras manifestadas en estas columnas en el renglón del Total del Formato.

Carr. Cananea-Agua Prieta Km. 82.5
Cananea, Sonora, México, C.P. 84620
Tel: (645)332-5017 (645)332-6992
e-mail: teccan@teccan.edu.mx
<http://www.teccan.edu.mx>

Medida de Solventación

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la omisión mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del formato en comento y proporcionar copia del mismo a éste Instituto debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventacion.

En las columnas Egresos Devengado Anual, Egresos Pagado Anual y Egresos Devengado Trimestral Formato ETCA-I1-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa), no se reportaron las cifras por Unidad Administrativa debido a que no estaba disponible la información de esa manera. Se incluye la información solicitada en dichos formatos y en breve se publicaran en el portal correspondiente. La medida de solventación del Instituto será que en lo sucesivo se tendrá especial cuidado para dar cumplimiento a lo que refiere el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (Se anexan los formatos con la información solicitada.)

5. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", se presentan inconsistencias relevantes de llenado, infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales 2015 emitida por Oficialía Mayor que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", toda vez que los importes presentados en las columnas de origen y aplicación no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventacion.

Las inconsistencias presentadas en el formato ETCA-I-03 del Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2015 como se indica en la observación se da por la siguiente razón al elaborar dicho formato se compara el mes actual con el mes inmediato anterior y no el año actual menos el año anterior, por lo que al contar con la guía para la elaboración de informes trimestrales se están elaborando nuevamente para presentarlos correctamente y publicarlos en el portal del Instituto, por lo que se hace el compromiso que a la brevedad posible serán enviados para su solventación, así mismo le informo que como medida para que en lo sucesivo no vuelva a repetir la observación, los informes trimestrales serán elaborados de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

6. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Formato ETCA-I-01.13 denominado "Estado de Flujo de Efectivo", presenta inconsistencias en su llenado, como sigue:

a) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no presentó importes en el renglón denominado "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación", incumpliendo lo requerido por el formato.

b) En el Segundo Trimestre de 2015, no presenta importes en el renglón denominado "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión", incumpliendo lo requerido por el formato.

c) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, presenta cifras en el renglón "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento", desconociéndose como se obtuvieron, toda vez que no presenta cifras en los conceptos de origen y aplicación de las actividades de financiamiento y las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establecen: "Los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento se obtiene de restar al total de los Orígenes de Financiamiento, el total de las Aplicaciones de Financiamiento".

d) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no presenta cifras en los renglones "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" y "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio" y las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establecen: "El Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y equivalente de Efectivo", se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento".

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, asimismo establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

Las inconsistencias señaladas en los formatos ETCA-I-01-B del Primero, Segundo y Tercer trimestre de 2015 se dieron ya que no se verificó con la guía para su elaboración y que la persona encargada de su elaboración no fue capacitada en ningún momento, por lo que una vez que obtuvimos la guía y fue leída detenidamente como medida de solventación se procedió a elaborar los formatos correctamente y publicarlos en el portal del Instituto, informo también a usted que para no reincidir se cuenta ya con la guía para la elaboración de los informes trimestrales emitida por CONAC y con la guía para la elaboración que publica la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo. (Se Anexa copia)

7. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-1-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, no presentando totales de cada uno de los renglones y al realizar las operaciones aritméticas de las columnas no se obtienen las cifras que coincidan con las del Estado de Situación Financiera, tanto en el periodo 2014 como en 2015.



Carr. Cananea-Agua Prieta Km. 82.5
Cananea, Sonora, México, C.P. 84620
Tel: (645)332-5017 (645)332-6992
e-mail: teccan@teccan.edu.mx



Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y



Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los formatos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

Las inconsistencias señaladas en los formatos ETCA-I-02 del Primero, Segundo y Tercer trimestre de 2015 se dieron ya que no se verificó con la guía para su elaboración y que la persona encargada de su elaboración no fue capacitada en ningún momento, por lo que una vez que obtuvimos la guía y fue leída detenidamente como medida de solventación se procedió a elaborar los formatos correctamente y publicarlos en el portal del Instituto, informo también a usted que para no reincidir se cuenta ya con la guía para la elaboración de los informes trimestrales emitida por CONAC y con la guía para la elaboración que publica la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo. (Se Anexa copia)

8. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$39,502,541, entre los Ingresos Presupuestarios presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por \$48,940,445, contra el Total de Ingresos Devengado presentados en el Formato ETCA-II.08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$9,437,904. Asimismo, la diferencia por \$39,502,541 se presentó entre los Ingresos Contables presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por \$48,940,445, contra el Total de Ingresos y Otros Beneficios presentados en el Formato ETCA-I .01-A denominado "Estado de Actividades" por \$9,437,904.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones correspondientes y enviar copia de las mismas a este Instituto, debiendo publicar el formato correcto en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

Las inconsistencias señaladas en los formatos ETCA-II-08-A y ETCA-II-08 y ETCA-I-01-A del Primer Trimestre de 2015 se dio ya que no se verificó con la guía para su elaboración y que la persona encargada de su elaboración no fue capacitada en ningún momento, por lo que una vez que obtuvimos la guía y fue leída detenidamente como medida de solventación se procedió a elaborar los formatos correctamente y publicarlos en el portal del Instituto, informo también a usted que para no reincidir se cuenta ya con la guía para la elaboración de los informes trimestrales emitida por CONAC y con la guía para la elaboración que publica la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo. (Se Anexa copia)

9. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$38,625,444, entre el renglón del Total de Egresos Presupuestarios presentados en el Formato ETCA-II .09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", por \$48,940,445 contra el Total de la columna de Egresos Devengado presentados en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por \$10,315,001. Asimismo, existe diferencia por \$38,625,444 entre el Total del Gasto Contable por \$48,940,445, el Formato ETCA-II-09 D antes mencionado contra el Total de Gastos y Otras Actividades presentados en el Formato ETCA-I .01-A denominado "Estado de Actividades" por \$10,315,001.

Medida de Solventación

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones correspondientes y enviar copia de las mismas a este Instituto, debiendo publicar el formato correcto en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

Las inconsistencias señaladas en los formatos ETCA-II-09-D y ETCA-II-09 y ETCA-I-01-A del Primer Trimestre de 2015 se dio ya que no se verifico con la guía para su elaboración y que la persona encargada de su elaboración no fue capacitada en ningún momento, por lo que una vez que obtuvimos la guía y fue leída detenidamente como medida de solventación se procedió a elaborar los formatos correctamente y publicarlos en el portal del Instituto, informo también a usted que para no reincidir se cuenta ya con la guía para la elaboración de los informes trimestrales emitida por CONAC y con la guía para la elaboración que publica la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo. (Se Anexa copia)

10. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado no presentó los Formatos ETCA-II .08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y ETCA-II .09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, emitida por Oficialía Mayor.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera la presentación en el Segundo y Tercer Informes Trimestrales de 2015, los formatos ETCA-11-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y ETCA-11-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables. Al respecto, requerimos presentar los formatos señalados correspondientes al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, entregar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

Las razones por las que no se presentó el formato ETCA-II-08-A y ETCA-II-09-D fueron de manera involuntaria ya que no, nos percatamos que no habían sido enviadas, por lo que tomaran las medidas pertinentes para que en lo sucesivo no vuelva a presentarse una omisión de esta naturaleza, como medida de solventación se anexan los formatos antes mencionados

11. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se presenta en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores Proyectos y Procesos", difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, por lo siguiente:



Carr. Cananea-Agua Prieta Km. 82.5
Cananea, Sonora, México, C.P. 84620
Tel: (645)332-5017 (645)332-6992
e-mail: teccan@teccan.edu.mx



a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, no se requirió en cada uno de los indicadores presentados, la información correspondiente a Metas Relacionadas.

b) En el Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no se requirió en cada uno de los indicadores presentados, la información correspondiente al Avance Tecnológico Superior de Calidad, Comportamiento Histórico del indicador hacia la meta, Descripción del factor de Comparación, Representación Gráfica de los Avances y Metas Relacionadas.

c) En el Tercer Trimestre de 2015, de los 22 indicadores presentados, la información de: Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Factor de Comparación, se omitió en 19 Indicadores, los 3 indicadores que sí manifestaron la citada Información son: Procesos Certificados, Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto y Eficiencia del Programa Anual 2015.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera información de indicadores y metas señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la información omitida y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarla en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación.

La información que se ha reportado en el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores Proyectos y Procesos", y por indicaciones de la Secretaría de Hacienda, se obtiene Sistema de Evaluación del Desempeño, presupuestación 2015 "SED 2015". Este sistema está cerrado a la fecha y no existe manera de actualizarlo, la información publicada era la que estaba disponible al momento, por ello quedaron espacios sin información. La medida de solventación del Instituto es que en lo sucesivo se verificaran todas las celdas y se evitará omitir información al respecto.